

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PEQUEÑO MOBILIARIO DE OFICINA, DE PAPEL A4 Y A3 Y DE MATERIAL SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. EXPT.: CONTR 2022/912197. LOTE 1. EXPT.: LOTE 2023 2670.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha de 17 de octubre de 2022, fue dictado acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto, a la apertura, en el sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único electrónico de las empresas que se presentan a la licitación del Lote 1 denominado “SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE ESCRITORIO SSCC CDEFP”. Las empresas fueron:

- DIA CASH SL
- OFIPAPEL CENTER, S.L.
- GRUPO DISOFIC S.L.U
- MOBASEGON SL
- RECUTON I SL

Realizada por la mesa la calificación de la documentación presentada por cada una de las empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se acordó requerir justificación de baja desproporcionada la oferta presentada por la empresa MOBASEGON SL

La mesa de contratación, a la vista de la justificación presentada y del informe técnico emitido como consecuencia de ello, se concluye que no justifica la viabilidad de la oferta, acuerda la exclusión de la empresa MOBASEGON SL



ISABEL GABELLA VALERA		26/09/2023 11:11:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUNOZ0PTHZFdVG206fvFHVmGt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como consecuencia de la exclusión anterior, la mesa acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa mejor valorada , GRUPO DISOFIC S.L.U., pero es excluida en sesiones posteriores ya que se solicitó aclaración a la documentación previa, no aportándola al completo la documentación. La mesa decide excluirla y pasar a la siguiente licitadora en el orden de admisión.

Tercero.- En base a la puntuación final obtenida, teniendo en cuenta los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, acuerda requerir la documentación previa establecida en la cláusula 10.5 del PCAP y continuar con el procedimiento de adjudicación. a la siguiente empresa mejor valorada, RECUTÓN I, S.L.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

ACUERDO

Adjudicar el LOTE 1 “SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE ESCRITORIO SSCC CDEFP” del contrato denominado **“SUMINISTRO DE PEQUEÑO MOBILIARIO DE OFICINA, DE PAPEL A4 Y A3 Y DE MATERIAL SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”**. EXPT.: CONTR 2022/912197. LOTE 2023 2670 a la empresa **RECUTÓN I S.L.** con CIF B14479356, por importe de 1.340,50 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 281,51 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.622,01 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		26/09/2023 11:11:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUNOZ0PTHZFdvG206fvFHVmGt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	